

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO - ECUADOR

vegetales o minerales, en estado natural, elaborados, semielaborados, tratados, refrigerados, reactivos químicos, reactivos para análisis de embarazo, aceites base y aditivos para motores, lubricantes para todo tipo de motor. D) realizar todo contrato o acto civil o mercantil permitido por la Ley inclusive participar como socia o accionista de otra compañías con igual o diferente finalidad social E) La importación, exportación y comercialización de todo producto afín al rol del negocio, bien se trate de equipos, repuestos o maquinaria con la que pueda elaborar los mismos; F) La representación de marcas y empresas nacionales y extranjeras, mediante la suscripción de los correspondientes contratos o corresponsalías y el ejercicio de tales representaciones sin limitación alguna. G) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, no prohibidos por las leyes, tales como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose por otra compañía distinta conforme lo disponga la ley; actuar como mandataria o mandante de personas jurídicas o naturales a través de su representante legal; Ejercer la representación de empresas y marcas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias a título de la compañía pero en ningún caso por cuenta de sus clientes. Podrá además, realizar toda clase de importaciones y exportaciones de materia prima, maquinaria y vehículos, que se requiera para el cumplimiento de su objeto social y en general, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios para su cumplimiento, a excepción de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que sean realizadas exclusivamente por las Instituciones Financieras, Instituciones de Servicios

DR. MAURICIO RAMÍREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)
QUITO - ECUADOR

00010 3
0000013



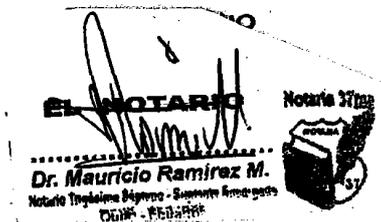
Financieros o de servicios auxiliares del Sistema Financiero. **TERCERA.- AUTORIZACION**

E INSCRIPCION: Según la misma acta de junta de socios, el Gerente General de la Compañía señor José Fernando Rondon Andrade quedó autorizado con amplias y suficientes facultades para suscribir la presente escritura pública de reforma del estatuto social de la empresa y autorizó expresamente al Abogado Pablo Ramírez Vélez el patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública reforma de los estatutos sociales en la Supertintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pablo Ramírez Vélez, afiliado del colegio de pichincha bajo el número doce mil ochocientos treinta y uno. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

JOSÉ FERNANDO RONDON ANDRADE

C.I.

171415192-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACT. LUCRATIVAS x LEY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RONDON MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2010-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-24

E23431222

000413463

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD N. 171415182

SEXO M
 APELLIDOS Y NOMBRES RONDON ANDRADE JOSE FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COLOMBIA
 BOGOTÁ
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-03
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 OLGA MERCEDES MANCHENO OCHOA





MV.-
 RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

EL NOTARIO

[Signature]

Notaria 37

Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Trigésimo Séptimo - Sucesor Autorizado
 QUITO - ECUADOR



276282

00004

014



Quito, 20 de Octubre de 2006

Señor doctor
JOSE FERNANDO RONDON ANDRADE
Ciudad.-

De nuestra consideración:

La Junta General de Socios de AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO Cia. Ltda.,
reunida el 20 de Octubre de 2006, resolvió elegir a Usted para el cargo de Gerente
General de la Compañía, por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyo, será subrogado con
plenitud de atribuciones por el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales
consiguientes.

Descándole el éxito en sus funciones.

FECHA DE CONSTITUCION:93-04-26
NOTARIA: 29 Rodrigo Salgado
INSCRIPCION: 93-06-17
FECHA DE REFORMA:94-11-22
NOTARIA: 29 Rodrigo Salgado
INSCRIPCION:97-03-26
FECHA AUMENTO CAPITAL, REFORMA
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS:01-01-05
NOTARIA:06 Dr. Héctor Vallejo Espinoza
INSCRIPCION: 01-06-05

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Sra. Olga Mercedes Mancheno Ochoa
PRESIDENTE
C.I. 170866885-8

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación del cargo de Gerente General,
conforme a los Estatutos Sociales.

Quito, a 20 de Octubre de 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 10532 del Registro
de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 25 OCT. 2006

[Handwritten signature]
Sr. José Fernando Rondón Andrade



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
DR. PAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADO MERCANTIL
DE CANTON QUITO



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2011.


EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Sucesor Encargado
CUIP - FEDAREK

Notaria 3724



AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA.

En Quito a los 15 días del mes de Junio del 2011, a las 15h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Av. 12 de Octubre y Cordero, Edificio World Trade Center Torrea A oficina 606, de ésta ciudad. Se reúnen en Junta General y Universal de socios de la compañía los Señores José Fernando Rondon Andrade y la Señora Olga Mercedes Mancho Ochoa, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente la Presidenta de la Compañía Señora Olga Mercedes Mancho Ochoa y como Secretario el Gerente General Sr. José Fernando Rondon Andrade. La Señora Presidenta propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del estatuto social, esto es, del Artículo Tercero, referente al Objeto social.
- 2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Reforma del Estatuto Social de la empresa.

Los socios, aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. La Junta pasa a conocer el orden del día:

- 1.- Reforma del estatuto social, esto es, del Artículo Tercero, referente al Objeto social.

Respecto al primer punto del orden del día planteado, la Señora Presidenta expresa que dado el actual giro del negocio, es útil, necesario y conveniente reformar el objeto social de la compañía, para lo cual propone a la Junta de Accionistas, que apruebe la siguiente reforma:

ARTICULO TERCERO: El objeto social y finalidades de la compañía son: A) La comercialización de bienes muebles nacionales y extranjeros, así como la representación de firmas y productos de los bienes mencionados; B) Realizar operaciones comerciales por las cuales adquiera, transfiera, compre, venda, produzca, desarrolle, bienes consistetes en mercaderías tales como textiles, comestibles, químicos, productos y subproductos animales, vegetales o minerales, en estado natural, elaborados, semielaborados, tratados, refrigerados, productos cosméticos, cosmetodológicos, reactivos químicos, reactivos para análisis de embarazo, aditivos para motores, lubricantes para todo tipo de motor, etc.; C) Importación y exportación al por mayor y menor de productos cosméticos, cosmetodológicos, textiles, comestibles, químicos, productos y subproductos animales, vegetales o minerales, en estado natural, elaborados, semielaborados, tratados, refrigerados, reactivos químicos, reactivos para análisis de

AMERICANA DE COMERCIO

AMEXCO CIA. LTDA.

embarazo, aceites base y aditivos para motores, lubricantes para todo tipo de motor. **D)** realizar todo contrato o acto civil o mercantil permitido por la Ley inclusive participar como socia o accionista de otra compañías con igual o diferente finalidad social **E)** La importación, exportación y comercialización de todo producto afin al rol del negocio, bien se trate de equipos, repuestos o maquinaria con la que pueda elaborar los mismos; **F)** La representación de marcas y empresas nacionales y extranjeras, mediante la suscripción de los correspondientes contratos o corresponsalías y el ejercicio de tales representaciones sin limitación alguna. **G)** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, no prohibidos por las leyes, tales como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose por otra compañía distinta conforme lo disponga la ley; actuar como mandataria o mandante de personas jurídicas o naturales a través de su representante legal; Ejercer la representación de empresas y marcas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias a título de la compañía pero en ningún caso por cuenta de sus clientes. Podrá además, realizar toda clase de importaciones y exportaciones de materia prima, maquinaria y vehículos, que se requiera para el cumplimiento de su objeto social y en general, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios para su cumplimiento, a excepción de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que sean realizadas exclusivamente por las Instituciones Financieras, Instituciones de Servicios Financieros o de servicios auxiliares del Sistema Financiero.

Toma la palabra el Señor José Fernando Rondon Andrade y manifiesta estar totalmente de acuerdo con el texto y contenido del nuevo objeto social, pues es el que requiere para las nuevas actividades de la empresa.

La junta, luego de cortas deliberaciones aprueba por unanimidad el primer punto del orden del día, y por lo tanto queda reformado el artículo tercero del Estatuto Social, referente al Objeto Social de la empresa en los terminos antes indicados.

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la empresa.

En cuanto al segundo punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía señor José Fernando Rondon Andrade para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la empresa y solicite su aprobación en la Superintendencia de

AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA.-LTDA.



2007 6

Compañías. La Junta expresamente autoriza al Abogado Pablo Ramírez Vélez el patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de reforma de los estatutos sociales en la Supertendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mecantil de Quito.-

Concluido el conocimiento de la agenda, la Señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 16h00 horas.-

Olga Mercedes Mancheo Ochoa
Presidente de la Junta
ACCIONISTA

José Fernando Rondon Andrade
Gerente General - Secretario de la Junta
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170866885-8

MANCHENO OCHOA OLGA MERCEDES

16 ABRIL 1.964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 18 E 136 13798

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E113341122

NACIONALIDAD CASADO JOSE FERNANDO REYES ALDRAN

EDUCACION SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARLOS MANCHENO

MOTHER Y APELLIDO DEL PADRE ELSE OCHOA

QUITO 16/10/79

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/10/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1188377

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2011

171-0010 NUMERO 1708668858

MANCHENO OCHOA OLGA MERCEDES CEDULA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCA CANTON
 PUEMBO ZONA
 PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

MV.-
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

EL NOTARIO

[Firma]

Dr. Mauricio Ramirez M.
 Notario Ingénieur Béton - Sucesor Empleado
 QUITO - ECUADOR

Notaria 37111

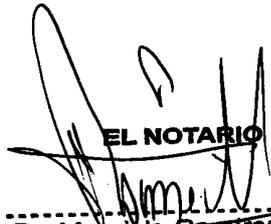
[Stamp]



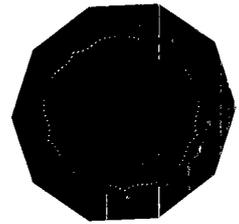
[Handwritten signature]



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, E
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO COMPAÑÍA LIMITADA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002932 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mera
 Quito - Ecuador

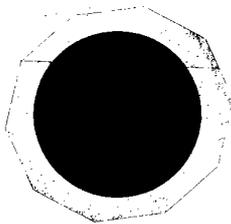


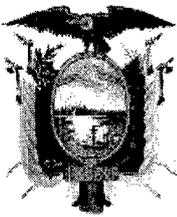
1202

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002932, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 04 de julio del año 2011, fue aprobada la escritura pública de MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA " AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA.. LTDA." otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, el 17 de junio del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaría el 26 de abril de 1993.- Quito, 11 de julio del 2011.-

awp

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

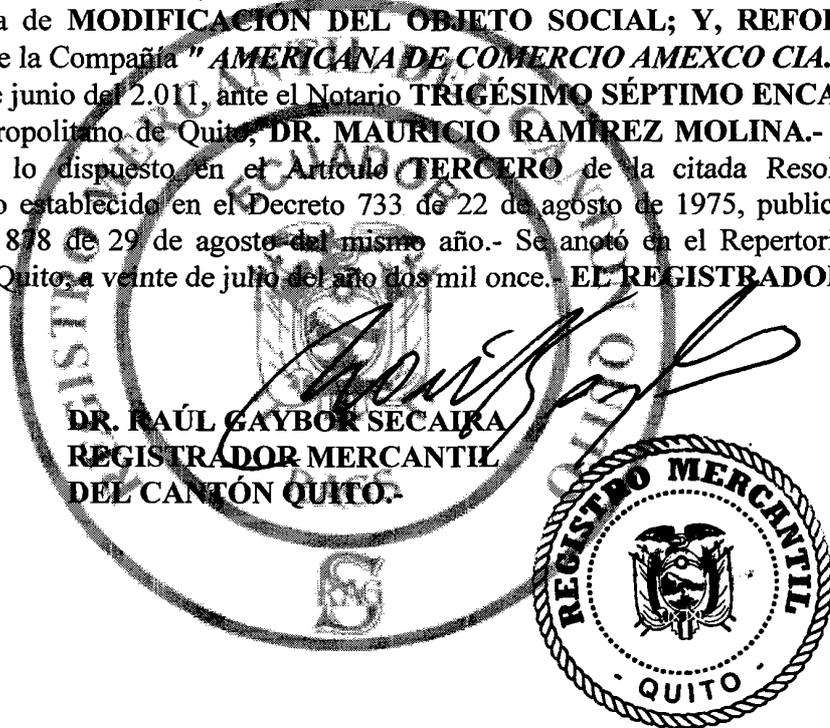
010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de julio del 2.011, bajo el número **2411** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1341** del Registro Mercantil de diez y siete de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs **2284**, Tomo **124.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de junio del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MAURICIO RAMÍREZ MOLINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **30459.-** Quito, a veinte de julio del año dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002932

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio del 2011, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2775 de 1 de julio del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LTDA., en los términos constantes en escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de julio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 51573
Tr. 01.1.11.000619

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,
Resolución, bajo el No. 2411
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 JUL 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Cayboy Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

